

Publica.

Señor

La Comisión de Poderes ha oído de orden de S. M. la exposición que la Junta del Principado de Cataluña dirigió al Sr. D. Jaime Creus con fecha de 4. de Octubre próximo, y en que espuso: Que por las vacantes ó impedimentos de varios Diputados de Cortes se habían avisado ya para asistir á estas los cinco Suplentes que habían correspondido al Principado; que habiendo solicitado del Gobierno una declaración del modo con que se procedería á nueva elección en el caso de otras vacantes, se le

Cavallero

habia contertado por D. Nico-
las de Sierra, que en esas ocu-
rrencias se eligiesen en el Prin-
cipado en la forma posible
otros tantos Suplentes, quan-
tas fueran las vacantes; y pa-
reciendo difícil à la Junta de
fixar la forma que vagam^{te}
se desaba dentro de lo posible,
y debiendo por otra parte
prevenir con tiempo los incon-
venientes, deseaba una declara-
cion menos sujeta à dudas y
dificultades.

Con este motivo se ha' entera-
do la Comision de lo incomple-
ta que se halla la representa-
cion del Principado, por la fal-
ta de algunos de sus Diputados,
pues restan por venir siete de
los Propietarios, de los quales

uno por haber fallecido, dos por
no ser del País, alguno por noto-
riamente imposibilitado y excusa-
do, y otro por hallarse en el
partido francés, y desuñación,
es absolutamente imposible que
realicen su nombramiento; res-
tando únicamente en estado de
ello D. Silvestre Fernando, y D.
Domingo Codina, aunque contra
este hay causa pendiente, y se
ignora el resultado. Para suplir
el numero de aquellos cinco pro-
prietarios, con quienes nose podía
contar, solo se han presentado tres
Suplentes, debiendo haberlo veri-
ficado igualmente los otros dos,
à saber D. Juan Bautista Ser-
res, y el Marques de Tamarit,
à los quales y al propietario D.
Silvestre Fernando podría

mandar S. M. se hiciese saber
realicen sin detencion alguna
su viage, comunicando al efecto
la orden a la Junta del Principado.

De este modo no queda su-
plente alguno que pueda reem-
plazar la falta de los Propie-
tarios, y siendo tan facil que
ocurra luego, bien por el re-
sultado de la causa de D. Do-
mingo Codina, o por iguales
ocurrencias, a las que se han
experimentado tan a los prin-
cipios, estima la Comision que
la Junta del Principado pre-
guinta juradamente el metodo
que debera seguir en las nue-
vas elecciones.

Es indudable que la situa-
cion en que se halla Cataluña
por la invasion y ocupacion in-

cienta las mas veces de los Enemigos, no permite se repitan con la preterea. necesaria los actos tan solemnes costosos y dilatados con que se han verificado las primeras elecciones; seria necesario, al parecer de la Comision, determinar un medio mas expedito, disminuyendo algunos de los requisitos que se prevenian en la instruccion, y reputando el acto de este nombramiento, como una consecuencia del anterior, y cuyo exemplar no debera alegarse en Pais donde no concurren iguales circunstancias.

Aguan todos los Corregimientos del Principado tocó remitir quatro Electores, de los quales varios fueron elegidos Diputados

y se hallan en este augusto Con-
greso, y los otros han quedado
en sus respectivos destinos; en ter-
minos que por lo general se
puede graduar habrán que-
dado en el Pais dos Electores
por Congregimiento: a estos solos
estima la Comision podria en-
cargarse la nominacion de cin-
co Suplentes, arreglándose en
todo lo demas a lo dispuesto
en la Real instruccion de A.^o
de Enero de este año. A los
Congregimientos en que no hu-
biera quedado ningun Elector
se podria mandar, nombren de
nuevo los dos que han de inter-
venir ahora, y a los que sobran
alguno que usen solo de los dos
primeros nombrados.

Esta medida parece concili-

ar. el interes de que no falte
quien supla la representacion
del Principado, la brevedad ne-
cesaria en la egecucion, el ahorro
de mayores gastos, el concuimien-
to practico de los Electores, y las
circunstancias en que se hallan
todos aquellos habitantes. Sin
embargo S. M. acordara lo me-
jor: Isla de Leon y Noche 26
de 1810.

Managers de la Compania
ca y la Veler

Jose de Loraquin
Voc. Seco.